

DECRETO N° 0021

NEUQUÉN, 08 ENE 2003

VISTO:

La **Ordenanza N° 9658** sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de diciembre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9658** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 05 de diciembre de 2002, por la cual se declara de Utilidad Pública la construcción de las aceras comprendidas en la calle Leloir entre la Avenida Argentina y la calle Entre Ríos, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la intimación correspondiente a todos los frentistas ubicados en las calles mencionadas, que no cumplan con la Ordenanza N° 6485 -Código de Edificación-, Sección 3 del Proyecto de las Obras; Inciso 3.2 De Los Cercos y Aceras, otorgándoles un plazo de treinta (30) días para el cumplimiento efectivo de la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE (EXPTE. N° 250-B-02 CD).**-

C.C.

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Marta Luisa Herrera
MARTA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén